

El 16 de marzo de 1781, en la población de Socorro inició una de las sublevaciones más importantes contra el poder virreinal en la historia de la Nueva Granada. El motivo de la protesta eran las nuevas reformas administrativas y económicas implementadas por la corona española, bajo el control de los Borbones. En particular, fue determinante un incremento en los impuestos al tabaco, al aguardiente y los relacionados con salida y entrada de bienes al virreinato, para mejorar el recaudo en general de sus colonias.

La revuelta, iniciada por Manuela Beltrán, pronto se esparció por poblaciones vecinas, y se convirtió en un movimiento armado que llegaría hasta las puertas de la misma Santa Fe. Este movimiento se organizó en una junta, llamada la junta del "común", de la cual saldría el nombre de "comuneros" para los miembros de la revuelta.

Asustado, el Virrey envió a negociar al entonces arzobispo de Santa fe, Antonio Caballero y Góngora, quien lograría un acuerdo con los rebeldes, comprometiéndose a que el gobierno eliminaría la mayoría de los impuestos, a cambio de que detuvieran su avance hacia la capital.

Sin embargo, el gobierno virreinal traicionaría a los comuneros y apenas estos se dispersaron, derogó los acuerdos a los que se había llegado. Los líderes de la revuelta fueron capturados, enviados a prisión, trabajos forzados o ejecutados.

Esta revuelta es de suma importancia en la historia de la Nueva Granada por varias razones. Por un lado, aunque no buscaba ni mucho menos una independencia de España, sí marca un punto de descontento hacia muchas de las reformas económicas llevadas a cabo por los Borbones. Este descontento se terminaría convirtiendo a la postre en una de las causas de la Independencia. Además, la forma en que las autoridades virreinales manejaron la situación creó una gran desconfianza hacia éstas, tanto entre muchos criollos (como Antonio Nariño), como entre buena parte de la población.

# COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO

Floridablanca. Santander

## IZADA DE BANDERA CARGO DE LOS ESTUDIOANTES DEL GRADO 11

Marzo 17 del 2016

Acto cívico mediante el cual los estudiantes del colegio isidro caballero delgado conmemoran los hechos de la insurrección de los comuneros

### PROGRAMA

1-oracion

2- lectura de la rebelión de los comunero

3-Estudiantes que izan la bandera en el día de hoy

4-himnos de Colombia Santander y del colegio

5 – coplas

6- danza

7- cartteleras

8- danza

9-marcha final

## Las capitulaciones de Zipaquirá[editar]

---

A mediados de mayo de 1781, el virrey Caballero y Góngora, accedió a firmar el documento pactado con los Comuneros y que fue llamado Las Capitulaciones de Zipaquirá. Entre otros, los puntos destacados del documento fueron:

Derogación o disminución de los impuestos que no habían sido consultados con la población. De forma unánime, se exigió la eliminación del tributo de la Armada de Barlovento, y la disminución en las tarifas de las contribuciones sobre el tabaco y el aguardiente. Devolución de algunos resguardos y minas de sal a los indígenas, reducción de la tarifa de sus tributos y la derogación del diezmo. Restitución de los criollos en algunos cargos públicos que habían sido ocupados por los españoles después de las reformas borbónicas. Eliminación del tributo que debían pagar los negros libertos. Un sector del movimiento representado por los criollos, en su mayoría, aceptó las capitulaciones y regresaron tranquilamente a sus casas. Sin embargo, algunos miembros de la revuelta, encabezados por José Antonio Galán, desconfiaron de la celeridad con que fueron aceptadas las condiciones por parte del Virrey y prosiguieron la lucha.

En una reunión posterior de las autoridades de Santa Fe, se acordó la nulidad de las Capitulaciones y el Virrey ordenó la captura de Galán y los demás comuneros que aún proseguían con el movimiento. En febrero de 1782, Galán fue apresado y ejecutado junto a Lorenzo Alcantuz y otros comuneros.

El movimiento comunero fracasó, pero dejó en claro a los criollos la desconfianza que debían tener frente a las autoridades españolas. Las Capitulaciones de Zipaquirá, no fueron más que un instrumento del Virrey para ganar tiempo, mientras reforzaba la capital con tropas enviadas desde Cartagena. Sin embargo, el movimiento demostró la debilidad del gobierno español y sacó a la luz las profundas contradicciones, en las que se encontraba la sociedad granadina de finales del siglo XVIII.

**José Antonio Galán** ([Charalá, Santander \(Colombia\)](#)); ca. 1749–[Santafé de Bogotá \(Id.\)](#); 1 de febrero de 1782), fue un prócer colombiano del [siglo XVIII](#), sentenciado y muerto por participar en la [Insurrección de los comuneros](#).

En el nombre de Dios, de mis mayores y de la libertad. Ni un paso atrás, siempre adelante, y lo que fuere menester...sea!

José Antonio Galán, en su juramento

José Antonio Galán fue una figura reconocida en la historia colombiana, debido a la manera como fue ejecutado por las autoridades españolas ya que su memoria se ha perpetuado como símbolo de la lucha de los grupos sociales más fuertes de la sociedad colombiana y gran defensor de las etnia

Nació en [Charalá](#), un pueblo agricultor de la [Provincia de Santander](#), en el actual departamento de [Santander](#). Su origen era humilde, mestizo, hijo de don Martín Galán, español pobre que anduvo errando por las tierras colombianas, de ascendencia gallega, hasta que contrajo matrimonio con una campesina llamada Paula Francisca Zorro, una mestiza con ascendencia guane. Galán sólo aprendió a firmar. Casi toda su vida la dedicó a trabajar como jornalero, pero no llegó a poseer tierra propia. Es poco lo que se conoce de la vida de Galán antes de 1754; tan sólo que se casó y que fue condenado por las autoridades a pagar el servicio militar en el Regimiento Fijo de Cartagena. Por el trabajo en las tabacaleras valoraba el trabajo en equipo y los resultados colectivos y no individualistas, llegó a distribuir tareas con base en cualidades de las personas, las cuales conocía con el diálogo y la confianza en el otro.

Las contradicciones entre Galán y la dirigencia del movimiento comenzaron durante la marcha. Para [España](#) no fue bien visto que Galán declarara libres de tributos a los indígenas, ni que despojara de sus armas y del [bastón de mando](#) a las autoridades realistas de [Nemocón](#). Por estos hechos Galán fue encarcelado en esa población, el 24 de mayo, pero debió ser puesto en libertad al día siguiente debido a la ascendencia de que gozaba sobre la tropa y por intervención del generalísimo [Juan Francisco Berbeo](#), quien consideró que Galán era la persona más indicada para dirigir el destacamento comunero que habría de obstruir la comunicación entre [Santafé](#) y [Facatativá](#), y de interceptar las armas que había enviado el virrey desde Cartagena. Galán cumplió la orden de interceptar el correo al apresar al piquete realista que lo conducía, pero luego desconoció al generalísimo, desobedeciendo su orden de regresar y emprendiendo por su cuenta una campaña de agitación por algunos pueblos ribereños del río Guapura. Galán expandió el movimiento por la provincia de [Mariquita](#).

A JOSE ANTONIO GALAN una vez apresado se le condenó a la pena de muerte y al desmembramiento de su cadáver, se declaró infame su descendencia y perdió sus bienes:

... Condenamos a José Antonio Galán a que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio, donde sea puesto en la horca hasta cuando naturalmente muera; que, bajado, se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes y pasado por la llamas (para lo que se encenderá una hoguera delante del patíbulo); su cabeza será conducida a Guaduas, teatro de sus escandalosos insultos; la mano derecha puesta en la plaza del Socorro, la izquierda en la villa de San Gil; el pie derecho en Charalá, lugar de su nacimiento, y el pie izquierdo en el lugar de Mogotes; declarada por infame su descendencia, ocupados todos sus bienes y aplicados al fisco; asolada su casa y sembrada de sal, para que de esa manera se dé olvido a su infame nombre y acabe con tan vil persona, tan detestable memoria, sin que quede otra que la del odio y espanto que inspiran la fealdad y el delito.

Sentencia de Muerte del 30 de enero de 1782.<sup>1</sup>